

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****013989 11 AGO 2023**

Por la cual se efectúa un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre 2004, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante temporal del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora **DORIS PATRICIA HERRERA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.656.147**, quien mediante Resolución No. **018658** del 2 de octubre de 2020, fue encargada en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que con el fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dicha vacante será provista mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo conforme lo dispuesto en la Resolución No. 020975 del 03 de noviembre de 2022.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

Que de conformidad con la certificación de fecha 31 de julio de 2023, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la servidora **LUZ CLEMENCIA OJEDA CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.746.791**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE COBERTURA PRIMERA INFANCIA**, y acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargada en el empleo en vacancia temporal denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**.

Que la servidora **LUZ CLEMENCIA OJEDA CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.746.791**, se encuentra actualmente encargada en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 23**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

Que en el evento en que la servidora pública decida aceptar el encargo y se posesione en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, se dará por terminado el encargo en el empleo previamente mencionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar el encargo efectuado a la servidora **LUZ CLEMENCIA OJEDA CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.746.791**, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 23**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, una vez se posesione en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a la servidora **LUZ CLEMENCIA OJEDA CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.746.791**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE COBERTURA PRIMERA INFANCIA**, en el empleo con vacancia temporal denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, por el término que dure la situación administrativa de su titular, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

A.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos de carrera podrán interponer en primera instancia reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo a los servidoras(es) **LUZ CLEMENCIA OJEDA CIFUENTES, EDGAR HERNÁN RODRIGUEZ ARIZA, DIRECTOR DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y PATRICIA OVALLE GIRALDO, SUBDIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA.**

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



AURORA VÉRGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez – Secretaria General 
Revisó: Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaría General

 Constanza Pardo García – Subdirectora de Talento Humano 
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 
Proyectó: Laura Milena Abello Escobar – Contratista Subdirección de Talento Humano 

POS: T 704 E 697 F 674